

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P21. Estimulación a la Investigación

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 5 de septiembre de 2025 y se resolverá en el mes de octubre de 2025.

Características

El objetivo de este programa es ayudar al personal investigador de la Universidad de Granada a estimular su investigación. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica de la Universidad de Granada en la que se plantearán acciones encaminadas a poner en marcha líneas de investigación por equipos que en los últimos años no han participado en proyectos de investigación en convocatorias competitivas.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas con posibilidades de éxito.

Condiciones

- El importe de la ayuda será de un máximo de 10.000 euros, a repartir en dos anualidades.
- El libramiento económico se realizará en dos ingresos de 5.000 euros, uno por año de la duración del proyecto.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En este sentido, serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio.
- No serán gastos elegibles los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, ni material inventariable o traducciones (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Compromiso de participación durante el segundo año en una convocatoria de proyectos competitivos (nacional, autonómica o europea).
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo IP haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 20 y 21; durante un período de 5 anualidades).

http://investigacion.ugr.es/

Requisitos de los solicitantes

- La línea de investigación a desarrollar en el proyecto propuesto debe ser diferente a aquellas desarrolladas en otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del equipo.
- El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP y co-IP, y en ambos casos deben cumplir todos los requisitos.
- Las personas solicitantes (IP y co-IP) del proyecto deberán ser PDI de la Universidad de Granada (personal ayudante doctor, personal contratado doctor, personal colaborador doctor, PDI funcionario) y no deberán haber sido IP de otro proyecto de investigación en los últimos 5 años.
- El equipo de investigación estará formado por un mínimo de 5 profesores o profesoras de la Universidad de Granada (personal ayudante doctor, personal contratado doctor, personal colaborador doctor, PDI funcionario).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- Plan Propio SOLICITUD del programa, entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
 - o Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf) del formulario del Gestor de aplicaciones,
 - a través de la Sede electrónica de la UGR, en el procedimiento establecido para ello.

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) así como del resto de participantes, incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar y Scopus Author ID. Se deberá indicar la participación en proyectos de investigación y los resultados de los mismos.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada. Se deberán especificar claramente la relación de participantes (indicando IP y co-IP), los objetivos, la metodología, y la planificación de actividades y tareas.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 10.000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para el desarrollo del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Copia escaneada de la hoja de servicios actualizada de todos los participantes.
- Documento de compromiso por parte de las personas solicitantes de concurrir a la siguiente convocatoria autonómica, nacional o internacional con mayor dotación económica.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 5 de septiembre de 2025 y se resolverá en el mes de octubre de 2025.

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: objetivos, metodología, planificación de tareas, asignación de tareas al personal investigador participante y presupuesto.
- Viabilidad de las actividades propuestas.
- Futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda.
- Méritos del CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) y del resto de participantes: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, número de sexenios, entre otros méritos consignados.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.